

AUTO INTERLOCUTORIO - POSFALLO

Radicado No. 70001-31-21-002-2018-00065-00

Sincelejo, uno (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: SONIA SOFÍA REBOLLO TOBIAS.
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: CASA LOTE CHENGUE (FMI No. 342-36987)

En atención a la nota secretarial que antecede, examinado el expediente, se advierte que es necesario requerir nuevamente a algunas entidades sobre el acatamiento de los ordenamientos proferidos en la referida sentencia.

En mérito de lo expuesto, se

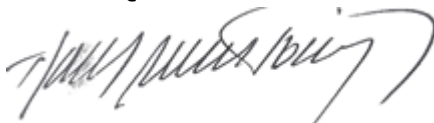
RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Juzgado Promiscuo Municipal de Ovejas, (Sucre), para que en el término de veinticuatro (24) horas, a partir del recibo del oficio respectivo, presente a este Despacho, un informe sobre el cumplimiento de la orden judicial décima, emitida en la sentencia proferida dentro de la presente actuación fechada 18/12/2019.

SEGUNDO: Requerir a la Secretaria de Planeación del Municipio de Ovejas – Sucre, para que en el término de la distancia, una vez recibida la respectiva comunicación, de cumplimiento a lo solicitado en auto anterior, esto es, informe con destino a la presente actuación, si el predio objeto de restitución denominado “Casa Lote Chengue”, con FMI No. 342-36987, ubicado en la Vereda Chengue del Municipio de Ovejas – Sucre, es Urbano o Rural, a fin de tener certeza sobre la entidad que le corresponde verificar los requisitos correspondiente para que el mismo sea adjudicado.

TERCERO: Por secretaría expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

PRAM/VMI.

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d2b082b1d0f134a74755937030d6822972fcdc48c0bad4410fb68b7d5fa76ba**

Documento generado en 01/12/2022 03:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>